



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**“LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO AMBIENTAL EN IQUITOS
2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**Autoras: BACH. BERTINI VALENCIA DE PALERMO, CLAUDIA CECILIA.
BACH. GUERRERO VILLACORTA, CARMELA.**

**Asesor (es): MAG. SUAREZ EGOAVIL, ELDA MILAGROS.
(ORCID: 0009-0005-5594-154X)**

Iquitos Perú

2025

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Con Resolución Decanal N° 062-2025-UCP-FDCP, del 30 de enero de 2025 se designa jurado.

Con Resolución Decanal N° 468-2025-UCP-FDCP, del 12 de agosto de 2025, se autoriza la sustentación.

Siendo las 11:00 hs, del día 30 de agosto de 2025, se constituyó de modo presencial el Jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis: "LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO AMBIENTAL EN IQUITOS 2023"

Presentado por:

CLAUDIA CECILIA BERTINI VALENCIA DE PALERMO
CARMELA GUERRERO VILLACORTA

Asesor (es): Mag. Elda Milagros Suarez Egoavil

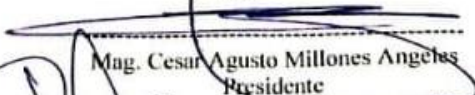
Luego de escuchar la sustentación y defensa ante las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en forma reservada, llegando a la siguiente conclusión:

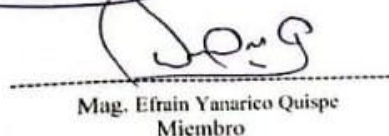
La Sustentación es: APROBADA POR UNANIMIDAD

A las 12:40 horas culminó el acto público

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el Acta y comunican en acto público.


Mag. Miguel Angel Villa Vega
Miembro


Mag. Cesar Augusto Millones Angeles
Presidente


Mag. Efraín Yanarico Quispe
Miembro



"Año de la recuperación y consolidación de la económica peruana"

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**

El presidente del Comité de Ética e Integridad Científica

Hace constar que:

La Tesis titulada:

**"LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO AMBIENTAL EN
IQUITOS 2023"**

De las alumnas: **CLAUDIA CECILIA BERTINI VALENCIA DE PALERMO Y CARMELA GUERRERO VILLACORTA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **11% de similitud**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

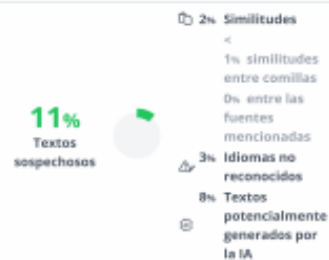
San Juan, 05 de agosto del 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge L. Tapullima Flores', is written over a horizontal line.

**Presidente del Comité de Ética e
Integridad Científica
Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores**

JLTF/C.E.I.C-A
204-2025

UCP_DERECHO_2025_T_CLAUDIA_BERTINI_CARMELA_GUERRERO_V1



Nombre del documento: UCP_DERECHO_2025_T_CLAUDIA_BERTINI_CARMELA_GUERRERO_V1.pdf
 ID del documento: 87bb4de323827ac1d2f91e9dfab45b7623071422
 Tamaño del documento original: 471,18 kB

Depositante: Chris Angela Ramirez Flores
 Fecha de depósito: 5/8/2025
 Tipo de carga: Interface
 fecha de fin de análisis: 5/8/2025

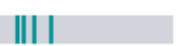
Número de palabras: 7646
 Número de caracteres: 51.255

Ubicación de las similitudes en el documento:

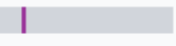


Fuentes de similitudes

Fuente principal detectada

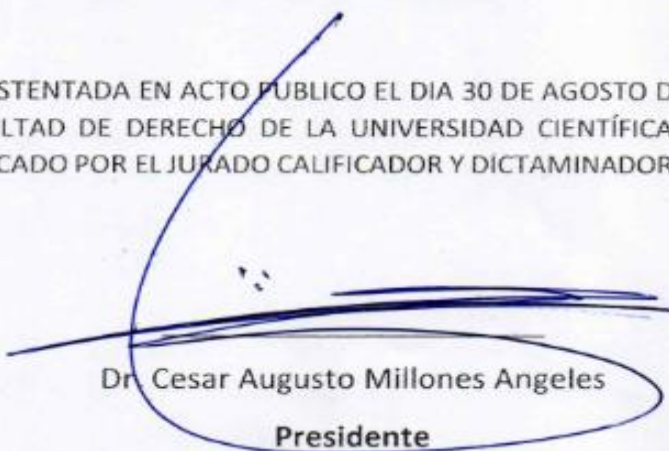
Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 static.legis.pe https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/02/La-responsabilidad-civil-por-daño-ambien... 8 fuentes similares	2%		 Palabras idénticas: 2% (175 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 hdl.handle.net Minería no metálica y los sujetos responsables de los pasivos a... https://hdl.handle.net/20.500.12990/3091	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (18 palabras)
2	 hdl.handle.net Responsabilidad civil por daño ambiental. A propósito del derr... https://hdl.handle.net/11042/5139	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (14 palabras)

ACTA DE APROBACIÓN

TESIS SUSTENTADA EN ACTO PÚBLICO EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2025, EN
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ,
IDENTIFICADO POR EL JURADO CALIFICADOR Y DICTAMINADOR SIGUIENTE:



Dr. Cesar Augusto Millones Angeles
Presidente



Mg. Miguel Ángel Villa Vega
Miembro



Mg. Efrain Yanarico Quispe
Miembro

DEDICATORIA

Quiero dedicar este proyecto a mis hijos que son mi motor y motivo, la fuerza que me impulsa a querer superarme cada día y en especial para mí, por mi esfuerzo, por mi decisión de seguir adelante a pesar de las dudas y miedos, por el poder demostrarme a mi misma que si se puede cuando uno toma la decisión.

Claudia Cecilio Bertini Valencia de Palermo

A mis hijos Gillyan y Tyler Anthony, que son los motores de mi vida, por su paciencia infinita, por entender mis ausencias, por tener la fe en mi potencial y a mis familiares por su aliento y cariño que me sostuvieron en cada etapa y a todas las personas que dieron su granito de arena para concluir este sueño.

Dedico esta obra a la Justicia, principio rector que nos convoca, y a la convicción de que el Derecho es la herramienta esencial para construir una sociedad más equitativa. Que este trabajo sea una humilde contribución a ese noble fin.

Carmela Guerrero Villacorta

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a mi esposo por ayudarme a cumplir este sueño, a mis compañeras que siempre estuvieron ahí para apoyarnos entre sí, a los profesores por su dedicación a enseñarnos y a todas las personas que de una forma u otra forma aportaron para lograr este proyecto de vida.

Claudia Cecilio Bertini Valencia de Palermo

Mi más sincero y profundo agradecimiento a:

A los profesores de la Facultad de Derecho, por compartir sus conocimientos y despertar en mí la pasión por esta disciplina, en especial a aquellos que con su ejemplo me inspiraron a buscar la excelencia.

A mis compañeros y amigos, con quienes compartí el desafío de las aulas. Su amistad y apoyo mutuo hicieron más llevadera la carga.

Y finalmente, a Dios, por darme la salud, la fuerza y la claridad mental necesarias para alcanzar esta meta trascendental.

Carmela Guerrero Villacorta

CONTENIDO

PORTADA.....	II
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.....	II
CONSTANCIA DE ANTIPLAGLIO.....	III
ACTA DE APROBACIÓN DE TESIS.....	V
DEDICATORIA.....	VI
AGRADECIMIENTOS	VIII
CONTENIDO.....	VIII
INDICE DE TABLAS	XIII
INDICE DE GRÁFICOS	XIV
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
CAPITULO I	3
MARCO TEÓRICO.....	3
1.1. Antecedentes de estudio	3
1.1.1. Antecedentes internacionales.....	3
1.1.2. Antecedentes nacionales.....	4
1.2. Bases teóricas	4
1.2.1. Antecedentes del daño ambiental	4
1.2.2. Daño ambiental	5
1.2.3. Medio ambiente.....	7
1.2.4. Protección al medio ambiente	8
1.2.5. Responsables del daño ambiental	9
1.2.6. Estado y recursos naturales.....	9
1.2.7. Responsabilidad civil por el abuso de derecho al medio ambiente .	10
1.3. Marco jurídico	11
1.3.1. Marco internacional	11

1.3.2. Constitución Política del Perú	12
1.3.3. Código Civil	12
1.3.4. Ley general de ambiente	12
1.4. Definición de términos básicos	12
CAPITULO II	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
2.1. Descripción del problema	14
2.2. Formulación del problema	15
2.2.1. Problema general	15
2.2.2. Problemas específicos	15
2.3. Objetivos	15
2.3.1. Objetivo general	15
2.3.2. Objetivos específicos	15
2.4. Justificación e importancia de la investigación	16
2.5. Hipótesis	16
2.5.1. Hipótesis general	16
2.5.2. Hipótesis específicas	16
2.6. Variables	17
2.6.1. Identificación de variables	17
2.6.2. Definición de variables	17
2.6.3. Operacionalización de variables	18
CAPITULO III	20
METODOLOGIA	20
3.1. Tipo de investigación	20
3.2. Nivel de investigación	20
3.3. Diseño de investigación	20
3.4. Población y muestra	21

3.4.1. Población	21
3.4.2. Muestra	21
3.4.3. Cálculo de muestra	21
3.4.4. Técnica del muestreo	22
3.5. Técnica, instrumentos y procedimientos de recolección de datos	22
3.5.1. Técnica de recolección de datos	22
3.5.2. Instrumento de recolección de datos.....	22
3.5.3. Procedimientos de recolección de datos	23
3.6. Procesamiento y análisis de información.....	23
3.6.1. Procesamiento de información	23
3.6.2. Análisis de información	24
3.6.3. Validez y confiabilidad	24
3.6.4. Confiabilidad del instrumento	25
3.7. Prueba de Chi-cuadrado.....	27
3.7.1. Hipótesis general.....	27
3.7.2. Hipótesis específica 1	29
3.7.3. Hipótesis específica 2	32
CAPITULO IV	35
RESULTADOS	35
Pregunta 1 ¿Considera que las normas ambientales vigentes en Iquitos no son lo suficientemente claras para determinar responsabilidades por daño ambiental?	35
Pregunta 2 ¿Cree que las municipalidades de Iquitos cumplen eficazmente su rol en la prevención y sanción del daño ambiental?	36
Pregunta 3 ¿Considera que la falta de participación ciudadana dificulta la aplicación de medidas contra el daño ambiental en Iquitos?.....	37
Pregunta 4 ¿Cree que el sistema actual de responsabilidad civil ambiental en Perú facilita la reparación efectiva de los daños ambientales?.....	38

Pregunta 5 ¿Considera que la deforestación en Iquitos está asociada a la falta de supervisión estatal?	39
Pregunta 6 ¿Opina que la contaminación de ríos en Iquitos se debe principalmente a omisiones de las autoridades locales?	40
Pregunta 7 ¿Cree que la educación ambiental en Iquitos es suficiente para generar conciencia sobre responsabilidades civiles?	41
Pregunta 8 ¿Está de acuerdo con que la responsabilidad civil por daño ambiental deba ser objetiva (sin necesidad de probar culpa)?	42
CAPITULO V	43
DISCUSION	43
CAPITULO VI.....	46
CONCLUSIONES.....	46
CONCLUSIONES PARCIALES.....	46
CONCLUSIONES GENERALES.....	48
RECOMENDACIONES	49
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	53
ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO.....	53
ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA	55
ANEXO 03. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	58
ANEXO 04. CONSENTIMIENTO INFORMADO	60
ANEXO 05. APOORTE CIENTIFICO	62

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización	18
Tabla 2. Validez.....	24
Tabla 3. Resumen de procesamiento de casos	26
Tabla 4. Estadísticas de fiabilidad	26
Tabla 5. Rangos y magnitudes.....	27
Tabla 6. Resumen de casos.....	28
Tabla 7. Hipótesis general.....	28
Tabla 8. Prueba de chi-cuadrado	29
Tabla 9. Resumen de casos.....	30
Tabla 10. Hipótesis específica 1.....	31
Tabla 11. Prueba de chi-cuadrado	31
Tabla 12. Resumen de casos.....	33
Tabla 13. Hipótesis específica 2.....	33
Tabla 14. Prueba de chi-cuadrado	34
Tabla 15. Pregunta 1 ¿Considera que las normas ambientales vigentes en Iquitos no son lo suficientemente claras para determinar responsabilidades por daño ambiental?.....	35
Tabla 16. Pregunta 2 ¿Cree que las municipalidades de Iquitos cumplen eficazmente su rol en la prevención y sanción del daño ambiental?.....	36
Tabla 17. Pregunta 3 ¿Considera que la falta de participación ciudadana dificulta la aplicación de medidas contra el daño ambiental en Iquitos?	37
Tabla 18. Pregunta 4 ¿Cree que el sistema actual de responsabilidad civil ambiental en Perú facilita la reparación efectiva de los daños ambientales?...	38
Tabla 19. Pregunta 5 ¿Considera que la deforestación en Iquitos está asociada a la falta de supervisión estatal?	39
Tabla 20. Pregunta 6 ¿Opina que la contaminación de ríos en Iquitos se debe principalmente a omisiones de las autoridades locales?.....	40
Tabla 21. Pregunta 7 ¿Cree que la educación ambiental en Iquitos es suficiente para generar conciencia sobre responsabilidades civiles?	41
Tabla 22. Pregunta 8 ¿Está de acuerdo con que la responsabilidad civil por daño ambiental deba ser objetiva (sin necesidad de probar culpa)?	42
Tabla 23. Informe de opinión de experto	53

Tabla 24. Instrumento de recojo de información	58
--	----

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Pregunta 1 ¿Considera que las normas ambientales vigentes en Iquitos no son lo suficientemente claras para determinar responsabilidades por daño ambiental?	35
Gráfico 2. Pregunta 2 ¿Cree que las municipalidades de Iquitos cumplen eficazmente su rol en la prevención y sanción del daño ambiental?	36
Gráfico 3. Pregunta 3 ¿Considera que la falta de participación ciudadana dificulta la aplicación de medidas contra el daño ambiental en Iquitos?	37
Gráfico 4. Pregunta 4 ¿Cree que el sistema actual de responsabilidad civil ambiental en Perú facilita la reparación efectiva de los daños ambientales?... 38	
Gráfico 5. Pregunta 5 ¿Considera que la deforestación en Iquitos está asociada a la falta de supervisión estatal?	39
Gráfico 6. Pregunta 6 ¿Opina que la contaminación de ríos en Iquitos se debe principalmente a omisiones de las autoridades locales?	40
Gráfico 7. Pregunta 7 ¿Cree que la educación ambiental en Iquitos es suficiente para generar conciencia sobre responsabilidades civiles?	41
Gráfico 8. Pregunta 8 ¿Está de acuerdo con que la responsabilidad civil por daño ambiental tenga que ser objetiva (sin necesidad de probar culpa) ?.....	42

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado "La Responsabilidad Civil por Daño Ambiental en Iquitos 2023" trata acerca del problema general de poder determinar sobre quién puede recaer la responsabilidad de los daños ambientales en la ciudad de Iquitos. El principal objetivo de esta investigación es poder identificar a los responsables de dichos daños, mientras que una hipótesis específica subraya que la aplicación de normas ambientales es limitada a causa de la falta de claridad legislativa. La presente investigación es de tipo cuantitativo, con un nivel descriptivo y un diseño no experimental transeccional. La población estudiada fue el "Colegio de Abogados de Loreto" (CAL), con una muestra de 65 abogados litigantes. Se dio uso a la técnica de encuesta y un cuestionario como instrumentos para la recolección de datos, los mismos que fueron examinados por medio de la prueba de Chi-cuadrado. Los resultados nos demuestran que las entidades gubernamentales, tales como las municipalidades, son las principales responsables de este daño ambiental, sin embargo, la aplicación de normas es deficiente. Las conclusiones resaltan la necesidad de aclarar la legislación y fortalecer la participación ciudadana. Se recomienda la implementación de un sistema de responsabilidad civil objetivo y poder así promover la educación ambiental con el fin de mejorar la sostenibilidad.

Palabras claves: Responsabilidad civil; daño ambiental; derecho ambiental.

ABSTRACT

This research, entitled "Civil Liability for Environmental Damage in Iquitos 2023," addresses the general problem of determining who may be held liable for environmental damage in the city of Iquitos. The main objective of this research is to identify those responsible for such damage, while a specific hypothesis underscores that the enforcement of environmental regulations is limited due to a lack of legislative clarity. This research is quantitative, with a descriptive level and a non-experimental, cross-sectional design. The study population was the Loreto Bar Association (CAL), with a sample of 65 litigating attorneys. Data collection instruments included surveys and a questionnaire, which were examined using the chi-square test. The results show that government entities, such as municipalities, are primarily responsible for this environmental damage; however, enforcement of regulations is deficient. The conclusions highlight the need to clarify legislation and strengthen citizen participation. The implementation of an objective civil liability system is recommended to promote environmental education and improve sustainability.

Keywords: Civil liability; environmental damage; environmental law.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes de estudio

1.1.1. Antecedentes internacionales

(Manzanares Campos, 2021) en su tesis de doctorado en Barcelona sustentó la investigación denominada “La responsabilidad civil por el daño ambiental”, del cual se resalta la importancia del medio ambiente, así como destacar la preocupación de la degradación del medio ambiente siendo entonces uno de los problemas más relevantes de la humanidad, pues estos daños pueden ser irreversibles y en un futuro puede no recuperarse con el tiempo. Se destaca la importancia de la responsabilidad civil para salvaguardar el medio ambiente, por medio de la examinación de los sistemas de responsabilidad civil por el daño ambiental, aquí propone el sistema absoluto de responsabilidad civil por el daño ambiental. Mediante este trabajo concluye que, el Estado de origen que ocasione un daño ambiental universal, será el responsable de asumir la responsabilidad de reparar dicho daño, ya que, sería injusto que quien sea afectado sin obtener ventaja alguna, también tenga que ser obligado a encargarse los daños, esto visto desde la perspectiva del Derecho internacional del nuevo sistema de responsabilidad internacional de los Estados General, obligatorio y absoluto por los daños ambientales transfronterizos.

1.1.2. Antecedentes nacionales

(Guzmán Mendoza, 2020) en su artículo publicado en Lima denominado “El daño ambiental: una nueva categoría jurídica de daño en el Perú”. En este artículo se resalta, el contexto de la evolución del derecho ambiental, del cual trata conceptualmente del daño ambiental como una nueva categoría de perjuicio que requiere una atención especializada. El artículo investiga el marco normativo relativo al daño ambiental el cual ha sido objeto de desarrollo y regulación, estableciendo un sistema de responsabilidad para aquellos que causan daño al medio ambiente. Además, se han establecido particularidades en la reparación de este tipo de daño, lo que destaca la importancia de abordar esta cuestión desde una perspectiva jurídica y ambiental.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Antecedentes del daño ambiental

Uno de los principales hechos que llamó nuestra atención para la investigación, fue el incremento y bonanza de la actividad minera en nuestro país, y junto a ello, los diversos conflictos sociales que se iban desencadenando respecto a la minería, a causa de que el Estado peruano, no cuenta con mecanismos de consultas previas a las poblaciones afectadas, y por las desavenencias respecto a las ventajas económicas y al desarrollo social esperado, pero no cumplido.

Iniciando desde la primera revolución industrial en Inglaterra, y culminando en la sistematizada producción industrializada, han transcurrido más de tres siglos, y es muy notable la crisis ambiental existente a nivel mundial por la cual atraviesan todos los países, en donde el Perú no es ajeno a esta problemática. Los mismos que consideramos causas más que suficientes para que las entidades internacionales, países, y organizaciones no gubernamentales, sean capaces de dirigir sus preocupaciones y diversos programas a que se puedan mejorar e implementar nuevas medidas de protección, restauración real y efectiva para el medio ambiente (VIDAL RAMOS, 2014).

1.2.2. Daño ambiental

La contaminación ambiental es muy variada. Algunos diferentes casos más notables son: la contaminación en las zonas de playa o en las aguas marinas produce la creación de nubes radioactivas (caso Chernóbil), lluvias ácidas, es importante destacar que esto también es causal de la existencia de productos alimenticios adulterados, la contaminación atmosférica y de la capa de ozono, además de la contaminación acústica, la contaminación por la actividad minera e industrial, y sobre todo, la contaminación de las personas al arrojar sus desechos sólidos y líquidos al medio ambiente sin que caiga sobre ellos alguna responsabilidad. (VIDAL RAMOS, 2014).

El principio constitucional de “ambiente saludable” es agregado en la Constitución en el año 1993, la misma que en su artículo 2, inciso 22,

considera como un derecho fundamental: “a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.” (Constitución Política del Perú, 1993).

Los daños ambientales son externalidades que, en su mayoría, son costos transferidos (ya sea por las empresas, el Estado o las personas naturales) a la sociedad o a las víctimas resultantes de la contaminación del ambiente.

En nuestro país, hoy en día es un referente mundial para la inversión en la explotación de recursos naturales, no obstante, el Estado peruano, no brinda la inversión y el apoyo necesario a las actividades extractivas, por lo que no representan experiencias favorables en su relación con el medio ambiente.

El daño ambiental es el daño sui generis, porque viola el derecho fundamental de una persona (vida, moral, salud, propiedad, etc.), es un patrimonio y no daño patrimonial, colectivo y privado, encuentra su tamaño muy dañino y complejo para definir la actividad real y el impacto de todas las acciones contaminantes.

Acerca de esto, el profesor (Alpa, 2006) subraya que el medio ambiente saludable se refiere al daño a la salud a causa de la contaminación; es decir, por fenómenos que afectan en la salud física y psíquica, como

consecuencia del quebrantamiento de la integridad del medio ambiente (págs. 529-530). (Vidal Ramos, R. 2014).

1.2.3. Medio ambiente

Todo individuo tiene la facultad irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, adecuado y equilibrado para el correcto y pleno desarrollo de su vida; y asimismo, cuenta con el deber de contribuir a un efectivo desarrollo y cuidado ambiental, con el fin de salvaguardar el ambiente, así como sus componentes, asegurando principalmente la salud de todos los individuos, el cuidado y conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento medido de los recursos naturales y sobre todo el desarrollo sostenible del país (VIDAL RAMOS, 2014, pág. 53).

El medio ambiente es aquel conjunto de elementos tanto sociales como culturales, bióticos y abióticos que congenian entre sí en un espacio y tiempo determinados. Esto podría entenderse como el conjunto de la naturaleza más las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo específico. (Andaluz Westreicher, 2004, pág. 107).

La facultad de encontrarse en un medio ambiente saludable y equilibrado es el resultado de la dignidad misma de las personas, la misma que es entendida como las cláusulas mínimas para el desarrollo del ser humano por sí mismo, sin importar la conducta del individuo. Es importante mencionar que, necesitamos un mínimo de recursos para poder imprimir nuestros valores y no dejar de ser humanos. En un ambiente contaminado

y poco a poco desgastándose, es muy difícil que una persona pueda desarrollarse correctamente y logre vivir con dignidad que le corresponde a una persona, siendo estas circunstancias, lo que degradaría su naturaleza. El ser humano, no puede ser uno si no cuenta con un ambiente adecuado para la vida, ya que esto, es parte de su dignidad (Carhuatocto Sandoval, 2009, pág. 28)

1.2.4. Protección al medio ambiente

Hoy en día, la protección constitucional del ambiente se encuentra entre una de las principales preocupaciones de la sociedad, es por ello que las naciones, dentro de los respectivos mandatos de su constitución, han mejorado plasmando el reconocimiento de un derecho de este tipo, para consolidarlo como un derecho constitucional y una facultad humana de tercera generación (VIDAL RAMOS, 2014).

El derecho a de vivir en un ambiente sano es considera la facultad humana básica, y para otros, es considerado también, un requisito indispensable para el cumplimiento de otros derechos, ya sea humanos, económicos o políticos. Inclusive, existe una controversia en donde se discute si se trata de un derecho del que todos somos merecedores, o si es que será el resultado más o menos acertado de la correcta ejecución de los poderes públicos en su específica responsabilidad de generar interés. (Demetrio, 1996, pág. 46).

1.2.5. Responsables del daño ambiental

Aquellos que se responden legalmente a reclamar daños ambientales no son individuos, sino que solo consideran organizaciones (públicas), pero se consideran los beneficios de la integridad ambiental. La introducción de sus beneficios y protección dispersos no conduce a una compensación por daños, sino procedimientos en el campo de apoyo (administrativo) o interferir en procesos civiles o penales (Alpa, 2006). Otro problema y otros tipos de problemas surgen durante el proceso de implementación, no la "integridad ambiental", sino en un entorno saludable, porque en el siguiente caso, se refiere al daño de salud debido a la contaminación; Esto significa que los fenómenos afectan la salud física y mental como un impacto de la débil integridad ambiental.

Debemos tener en cuenta que el derecho ambiental está dentro del derecho público y privado. En otras palabras, el derecho ambiental puede contener derechos individuales, colectivos, patrimoniales y no patrimoniales. Se puede accionar en forma individual o grupal en los procesos de defender de los diferentes derechos del medio ambiental, la representación procesal tiene la posibilidad de ser delegada a individuos jurídicos. (Espinoza Espinoza, 2002)

1.2.6. Estado y recursos naturales

La intervención del estado en los recursos naturales es demostrada por agencias administrativas, los mismos que son los responsables de llevar

a cabo las diversas convocatorias que permitan ofertar y acceder a los recursos naturales para las personas naturales o jurídicas, en donde se implementados diferentes mecanismos legales mediante términos especiales de la naturaleza jurídica del recurso natural solicitado.

1.2.7. Responsabilidad civil por el abuso de derecho al medio ambiente

El abuso legal es un principio común de la ley, como cualquier organización legal, a través de dos puntos, una fisiología y otra patología. En un momento de fisiología, el abuso de la ley debe entenderse con la tapa es el límite interno de la misma ley subjetiva. Por otro lado, en un momento de la patología, el abuso de la ley se asimila de acuerdo con los principios de responsabilidad civil (en caso de la existencia de daño o amenaza del mismo) o bien a las reglas de ineficiencia (en caso que se tenga una pretensión procesal abusiva) (Espinoza Espinoza, 2002, pág. 49).

La sociedad siempre tiene la intención de erradicar el riesgo en cada caso individualmente (se sancionará al conductor negligente o imperito); pero acepta algunos riesgos de manera genérica (acepta que circulen automóviles aun sabiendo que siempre existirán conductores descuidados y negligentes). No obstante, existen riesgos que no son tolerados ni de manera individual ni genérica (jugar fútbol con bombas atómicas, conducir a velocidades que sobrepasen lo permitido, arrojar contaminación al río, etc.).

Aunque está claro que los daños causados por contaminación tiene que ser considerados intolerables cuando se cometen intencionalmente o infringiendo las normas y reglamentos legales correspondientes o en abuso del derecho, o violación de los derechos de la personalidad como cualquier otro daño hecho en esas circunstancias, consideramos que pueden también pertenecer a una categoría aparte de daños considerados intolerables socialmente. (De Trazegnies Granda, 1998).

1.3. Marco jurídico

1.3.1. Marco internacional

- **Declaración Universal de Derechos Humanos:** Indica que “Toda persona tiene el derecho a tener un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, tanto a esa persona, así como a su familia (...)”
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:** Refiere la necesidad de mejora del ambiente como uno de los requerimientos básicos para el adecuado desarrollo de una persona.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente:** (Convención de Estocolmo de 1972), subraya el derecho de la persona a tener “condiciones de vida adecuadas en un ambiente cuya calidad permita vivir con dignidad y bienestar”, así como también el “deber de salvaguardar y mejorar el ambiente para las siguientes generaciones.”

1.3.2. Constitución Política del Perú

- **La Constitución Política de 1993** estipula como derechos inherentes de una persona: el derecho a la paz, a la tranquilidad, a disfrutar del tiempo libre y al descanso, así como también a gozar de un ambiente adecuado y saludable para el desarrollo de su vida (artículo 2, inciso 22).

1.3.3. Código Civil

- El artículo II del Título Preliminar establece las consecuencias del abuso del derecho. (Código Civil)
- Artículo 1969°. La persona que, a causa de dolo o culpa, cause algún daño a otro, tiene la responsabilidad de indemnizarlo. El descargo por ausencia de dolo o culpa corresponde a su autor (Código Civil).

1.3.4. Ley general de ambiente

Ley General del Ambiente indica que por medio de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, además del otorgamiento de derechos, el Estado debe fomentar el cuidado y aprovechamiento correcto de los recursos naturales, conforme a los límites y principios expresados por Ley y demás normas reglamentarias aplicables (Ley General del Ambiente, 2005)

1.4. Definición de términos básicos

1. Responsabilidad Civil: Obligación de reparar o compensar el daño causado a otra persona o al medio ambiente.
2. Daño Ambiental: Perjuicio o deterioro causado al medio ambiente, incluyendo la contaminación del aire y el agua, la deforestación y la pérdida de biodiversidad (VIDAL RAMOS, 2014).
3. Desarrollo Sostenible: Modelo de desarrollo que busca equilibrar el desarrollo y crecimiento económico, cuidado del ambiente y el bienestar social. (Demetrio, 1996).
4. Impacto Ambiental: Es el resultado que una acción humana tiene por encima del ambiente, englobando también a la contaminación, la deforestación y la eliminación de la biodiversidad (Demetrio, 1996).
5. Medio Ambiente: Es el conjunto de elementos tanto naturales como culturales que comprenden y afectan a la vida humana, abarcando también el aire, agua, suelo y la biodiversidad (Demetrio, 1996).
6. Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre GERFOR: Es la máxima autoridad regional responsable de la supervisión y control del sector forestal y de fauna silvestre¹.
7. Municipalidad: Las municipalidades provinciales y distritales tienen la función de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de recolección, transporte, disposición final y segregación de los residuos sólidos².

¹ El contenido es nuestro.

² El contenido es nuestro.

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción del problema

La responsabilidad civil por daño ambiental en la ciudad de Iquitos se erige como un tema de gran relevancia y actualidad, en un contexto donde la protección del medio ambiente y la salud pública se han convertido en preocupaciones primordiales. De esta manera se enfrenta diferentes desafíos, tales como la contaminación del agua y el aire, deforestación, pérdida de biodiversidad, etc. No obstante, este tema no ha sido muy estudiado.

Además, la responsabilidad civil por daño ambiental puede tener un impacto significativo en la economía local y la sostenibilidad ambiental.

Siendo que, ante la inexistencia de conocer quién es el responsable civilmente por daño ambiental, nos ayudará a establecer medidas efectivas para prevenir estos daños y si se cometiesen ya conoceríamos cómo poder abordarlos.

No obstante, se debe recordar que todos estos daños afectan a la calidad de vida la población y conservación del medio ambiente. Ante lo mencionado surge la pregunta: ¿Sobre quién recae la responsabilidad respecto de los daños que pueda ocasionar el medio ambiente a las personas en la ciudad de Iquitos? Esta pregunta es la que se pretende responder ante el análisis que se realizará en el presente tema de investigación.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema general

¿Sobre quién recae la responsabilidad respecto de los daños que pueda ocasionar el medio ambiente a las personas?

2.2.2. Problemas específicos

1. ¿De qué manera se aplican las normas y regulaciones ambientales en la jurisdicción de Iquitos para establecer el compromiso civil a causa de un daño ambiental?
2. ¿Qué decisiones pueden establecerse con el fin de reforzar la obligación civil a causa de daño ambiental y promover la sostenibilidad ambiental?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo general

Determinar sobre quién recae la responsabilidad respecto de los daños que pueda ocasionar el medio ambiente a las personas.

2.3.2. Objetivos específicos

1. Determinar de qué manera se aplican las normas y regulaciones ambientales en la jurisdicción de Iquitos para establecer la obligación civil a causa de daño ambiental.

2. Establecer qué decisiones pueden establecerse con el fin de reforzar la obligación civil a causa de daño ambiental y promover la sostenibilidad ambiental.

2.4. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación es importante porque contribuye al desarrollo de la legislación y la jurisprudencia ambiental en Perú, fortaleciendo la protección del medio ambiente y la salud pública en Iquitos. Al analizar la responsabilidad civil por daño ambiental, la investigación proporciona información valiosa para promover la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible, y contribuye a la difusión del conocimiento y la conciencia sobre la obligación civil a causa del daño del medio ambiente.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

La obligación civil a causa del daño al ambiente en la ciudad de Iquitos recae las entidades gubernamentales, entre ellas las municipalidades.

2.5.2. Hipótesis específicas

1. La ejecución de las reglas ambientales en la ciudad de Iquitos para establecer la obligación civil a causa del daño al medio ambiente, se encuentra limitada a causa de la ausencia de claridad y precisión dentro de la legislación, la insuficiente capacidad institucional y la carencia de la participación de la ciudadanía.

2. La toma de medidas tales como la creación de un sistema de obligación civil objetivo, el implemento de un fondo de compensación ambiental y el hecho de promover la conciencia y educación ambiental, pueden ser factores que beneficien la obligación civil a causa del daño al medio ambiente y promocióne la sostenibilidad ambiental.

2.6. Variables

2.6.1. Identificación de variables

Independiente:

Acciones u omisiones que ocasionan daño ambiental

Dependiente:

Responsabilidad Civil Por Daño Ambiental.

2.6.2. Definición de variables

Variable dependiente: Acciones u omisiones que ocasionan daño ambiental

- Definición Conceptual: Acciones u omisiones humanas que causan daño o deterioro al medio ambiente, incluyendo la contaminación al agua, suelo, aire, además de la deforestación, la pérdida de biodiversidad, entre otros.
- Definición Operacional: Se tomará en cuenta el nivel de contaminación existente en el agua, suelo y aire, además de la creciente pérdida por deforestación y aumento de la eliminación de la biodiversidad, el número

de incidentes de daño al ambiente que son reportados y las evaluaciones de impacto ambiental realizadas.

Variable independiente: Obligación Civil A Causa De Daño Ambiental

- Definición Conceptual: La responsabilidad legal de arreglar o compensar el daño hecho al medio ambiente, incluyendo la reparación de ecosistemas, la compensación económica a los afectados y la toma de medidas para la prevención de daños futuros.
- Definición Operacional: Se considerará los casos en los que ameritan responsabilidad civil por daño ambiental, así como las indemnizaciones.

2.6.3. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	INDICE
Acciones u omisiones que ocasionan daño ambiental	Acciones y omisiones	• Deforestación	
		• Pérdida de biodiversidad	“SI”
		• Contaminación de aire y agua	“NO SABE” “NO OPINA”
		• Basura excesiva	“NO”
		• Quema de basura	

			• Incendios producto de la quema de basura.
Obligación	Civil	Daño ambiental	• Nivel de contaminación del agua y aire. • Aumento de la deforestación y la pérdida de la biodiversidad. • Nivel de incendios causados por la quema de basura • Nivel de contaminación de basura.
a causa de Daño			
Ambiental			

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación

El presente estudio de investigación se basó en un enfoque cuantitativo, junto con la recopilación de datos numéricos y su posterior examinación con el fin de detectar patrones y relaciones importantes entre las variables estudiadas. Este enfoque nos dio la oportunidad de extrapolar los resultados a partir de una muestra representativa y justificar las conclusiones con pruebas estadísticas válidas.

3.2. Nivel de investigación

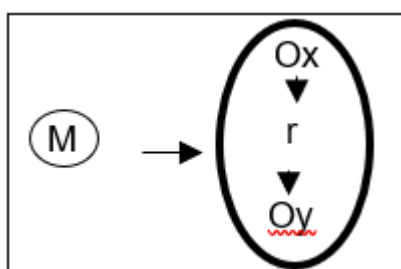
La investigación de este estudio estuvo centrada en un enfoque descriptivo, el mismo que tenía como objetivo principal, el poder brindar una descripción exhaustiva de las características, patrones e interrelaciones de las variables estudiadas. La principal finalidad de este estudio, fue la respuesta de interrogantes fundamentales y generar un conocimiento científico sólido mediante un análisis detallado del comportamiento de las variables.

3.3. Diseño de investigación

El estudio de esta investigación se realizó bajo un diseño no experimental y transeccional, el cual, se basó en la búsqueda y recopilación de data acerca de las variables clave del fenómeno estudiado sin intervenir en

ellas. La examinación de esta data, nos permitió identificar las relaciones y patrones existentes entre las variables y su comprensión de las razones subyacentes del fenómeno. Sumado a ello, el enfoque transeccional permitió que la información, se recopilara y examinara en un solo punto en el tiempo, lo que nos brindó una visión instantánea del fenómeno.

El diseño de investigación se puede resumir en los siguientes puntos clave:



3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

La población estuvo constituida por el Colegio de Abogados de Loreto.

3.4.2. Muestra

La muestra estuvo constituida por 65 abogados litigantes del Colegio de Abogados de Loreto.

3.4.3. Cálculo de muestra

El cálculo de la muestra de la población se realizó por conveniencia.

3.4.4. Técnica del muestreo

La investigación de este estudio, estuvo enfocada en la búsqueda, y examinación de data, por medio de uso de la técnica de encuesta para recopilar datos cuantitativos de una muestra representativa. Esta técnica nos permitió descubrir patrones, tendencias y correlaciones existentes entre las variables estudiadas, lo cual, fue crucial para la toma de decisiones dentro del ámbito de estudio.

3.5. Técnica, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

3.5.1. Técnica de recolección de datos

Se optó la técnica de encuesta para la obtención de información cuantitativa que informe la toma de decisiones en el proyecto de tesis. Un cuestionario planificado y detallado que cuenta con tres escalas de medición nos favoreció en la obtención de data más detallada y precisa acerca de las variables de estudio, lo que fue de suma importancia para el planteamiento de los resultados y la creación de conclusiones respaldadas.

3.5.2. Instrumento de recolección de datos

El instrumento clave usado para la recopilación de datos fue el cuestionario, ya que éste nos permitió llevar un registro de información importante de las encuestas ya realizadas, tanto en fuentes documentales como en marcos teóricos. La data recopilada fue crucial para poder realizar la creación de las conclusiones finales correctamente justificadas.

3.5.3. Procedimientos de recolección de datos

La recolección de información se realizó por medio de una guía de pasos planificados detalladamente, los mismo que incluyeron:

- Desarrollar y presentar un plan de tesis detallado.
- Crear un instrumento de recolección de datos específico.
- Administrar una encuesta y realizar entrevistas.
- Evaluar la validez y confiabilidad de los resultados.
- Organizar y sistematizar la información recopilada.
- Analizar los datos utilizando los programas estadísticos SPSS 27 y Microsoft Excel 2016.

3.6. Procesamiento y análisis de información

3.6.1. Procesamiento de información

El encargado de la investigación, realizó una búsqueda exhaustiva de data en variadas fuentes, incluyendo bibliotecas tanto físicas y virtuales, universidades y centros de estudio jurídico, con el objetivo de encontrar información relevante para la investigación de este estudio. La data que se recopiló, se ordenó y guardó en archivos digitales para su posterior examinación y estudio. El principal fin de esta fase fue la construcción un marco teórico actualizado y riguroso acerca el tema de la investigación, que lograra brindar una base sólida para la continuación de la investigación.

3.6.2. Análisis de información

Para la examinación de la data, se dio uso al software estadístico SPSS 17.0, el cual, nos permitió estudiar los patrones y tendencias en la información cuantitativa a través de tablas de frecuencia y la prueba de Chi cuadrado. El objetivo principal fue descubrir la existencia de relaciones importantes entre las variables de estudio, con un margen de error del 5%. Sumado a ello, se calcularon estadísticas descriptivas y se realizaron interpretaciones de acuerdo al contexto de los resultados para poder así obtener una comprensión más profunda de los datos.

3.6.3. Validez y confiabilidad

La técnica de validación del instrumento se basó en la opinión de expertos, lo que permitió establecer la validez del instrumento al finalizar la investigación:

Tabla 2. Validez

Variable	Nº	Especialidad	Promedio de validez	de Opinión de experto
Variable 1 y variable 2	1	Metodólogo	4,7	Existe suficiencia
	2	Abogado	4,5	Existe suficiencia

3	Abogado	4,5	Existe suficiencia
4	Abogado	4,5	Existe suficiencia
5	Abogado	4,5	Existe suficiencia

3.6.4. Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad del instrumento se evaluó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, aplicado a un cuestionario de 08 preguntas respondido por 65 participantes. Este empleaba una escala de 3 niveles:

1 = No.

2 = No sabe, no opina.

3 = Sí.

El análisis arrojó un valor de 0,816, indicando una confiabilidad muy alta.

Tabla 3. Resumen de procesamiento de casos

<i>Rangos</i>	<i>Magnitud</i>
<i>0,81 a 1,00</i>	<i>Muy Alta</i>
<i>0,61 a 0,80</i>	<i>Alta</i>
<i>0,41 a 0,60</i>	<i>Moderada</i>
<i>0,21 a 0,40</i>	<i>Baja</i>
<i>0,01 a 0,20</i>	<i>Muy Baja</i>

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	65	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	65	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4. Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,816	,817	8

Tabla 5. Rangos y magnitudes

3.7. Prueba de Chi-cuadrado

3.7.1. Hipótesis general

La responsabilidad civil por daño ambiental en la ciudad de Iquitos recae las entidades gubernamentales, entre ellas las municipalidades

1. Planteamiento de hipótesis

Nula (H_0): La obligación civil a causa del daño al medio ambiente en la ciudad de Iquitos no tiene peso en las instituciones gubernamentales, dentro de las cuales, se encuentran las municipalidades.

Alterna (H_a): La obligación civil a causa del daño al medio ambiente en la ciudad de Iquitos recae las entidades gubernamentales, entre ellas las municipalidades.

2. Nivel de confianza

Se estableció un nivel de confianza del 95%, con un margen de error del 5%.

3. Prueba de estadística

Se utilizó la prueba de Chi cuadrado para evaluar la correlación y la significancia estadística entre las variables analizadas.

4. Valor de decisión

El valor p obtenido se contrastó con un nivel de significancia (α) de 0,05. Si el valor p resultaba inferior a α , se procedió a rechazar la hipótesis nula.

5. Resultado de la prueba de Chi-cuadrado

El estadístico de Chi cuadrado fue de 26,394^a, con un valor $p < 0,001$, lo que llevó al rechazo de la hipótesis nula.

Tabla 6. Resumen de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Responsabilidad civil por daño ambiental * Entidades gubernamentales	65	100,0%	0	0,0%	65	100,0%

Tabla 7. Hipótesis general

Tabla cruzada
Responsabilidad civil por daño ambiental * Entidades gubernamentales

			Entidades gubernamentales			
			Baja	Media	Alta	Total
Responsabilidad civil por daño ambiental	Baja	Recuento	0	3	8	11
		% del total	0,0%	4,6%	12,3%	16,9%
	Media	Recuento	7	6	7	20
		% del total	10,8%	9,2%	10,8%	30,8%
	Alta	Recuento	6	26	2	34
		% del total	9,2%	40,0%	3,1%	52,3%
Total	Recuento	13	35	17	65	
	% del total	20,0%	53,8%	26,2%	100,0%	

Tabla 8. Prueba de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	26,394 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	27,947	4	<.001
Asociación lineal por lineal	10,502	1	,001
N de casos válidos	65		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es 2,20.

6. Conclusión estadística

Con un 95% de confianza, se respaldó la validez de la hipótesis alternativa, lo que sugiere que la responsabilidad civil por daño ambiental en la ciudad de Iquitos recae las entidades gubernamentales, entre ellas las municipalidades.

3.7.2. Hipótesis específica 1

La aplicación de las normas y regulaciones ambientales en la jurisdicción de Iquitos para establecer la responsabilidad civil por daño ambiental es limitada debido a la falta de claridad y precisión en la legislación, la insuficiente capacidad institucional y la escasa participación ciudadana.

1. Planteamiento de hipótesis

Nula (H_0): La aplicación de las normas y regulaciones ambientales en la jurisdicción de Iquitos para establecer la responsabilidad civil por daño ambiental no es limitada debido a la falta de claridad y precisión en la legislación, la insuficiente capacidad institucional y la escasa participación ciudadana.

Alternativa (H_a): La aplicación de las normas y regulaciones ambientales en la jurisdicción de Iquitos para establecer la responsabilidad civil por daño ambiental es limitada debido a la falta de claridad y precisión en la legislación, la insuficiente capacidad institucional y la escasa participación ciudadana.

2. Nivel de confianza

Se estableció un nivel de confianza del 95%, con un margen de error del 5%.

3. Prueba de estadística

Se utilizó la prueba de Chi cuadrado para evaluar la correlación y la significancia estadística entre las variables analizadas.

4. Valor de decisión

El valor p obtenido se contrastó con un nivel de significancia (α) de 0,05. Si el valor p resultaba inferior a α , se procedió a rechazar la hipótesis nula.

5. Resultado de la prueba de Chi-cuadrado

El estadístico de Chi cuadrado fue de 23,647^a, con un valor p < 0,001, lo que llevó al rechazo de la hipótesis nula.

Tabla 9. Resumen de casos

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Responsabilidad civil por daño ambiental * Limitación por falta de declaración y precisión normativa	65	100,0%	0	0,0%	65	100,0%

Tabla 10. Hipótesis específica 1

Tabla cruzada						
Responsabilidadcivilpordañambiental*Limitacionporfaltadeclaridadyprecisionnormativa						
		Limitacionporfaltadeclaridadyprecisionnormativa				
			Baja	Media	Alta	Total
Responsabilidadcivilpordañambiental	No	Recuento	0	5	8	13
		% del total	0,0%	7,7%	12,3%	20,0%
	No sabe, no opina	Recuento	3	6	8	17
		% del total	4,6%	9,2%	12,3%	26,2%
	Sí	Recuento	6	28	1	35
		% del total	9,2%	43,1%	1,5%	53,8%
Total		Recuento	9	39	17	65
		% del total	13.8%	60.0%	26.2%	100.0%

Tabla 11. Prueba de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,647 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	27,975	4	<.001
Asociación lineal por lineal	15,566	1	<.001
N de casos válidos	65		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es 1,80.

6. Conclusión estadística

Con un 95% de confianza, se respaldó la validez de la hipótesis alternativa, lo que sugiere que la aplicación de las normas y regulaciones ambientales en la jurisdicción de Iquitos para establecer la responsabilidad civil por daño ambiental es limitada debido a la falta de claridad y precisión en la legislación, la insuficiente capacidad institucional y la escasa participación ciudadana

3.7.3. Hipótesis específica 2

La adopción de medidas, tales como la creación de un sistema de obligación civil objetivo, el implemento de un fondo de compensación ambiental y el hecho de promover la conciencia y la educación ambiental, son factores que pueden reforzar la obligación civil a causa del daño al medio ambiente y promover un ambiente sostenible.

1. Planteamiento de hipótesis

Nula (H_0): La adopción de medidas como la creación de un sistema de obligación civil objetivo, el implemento de un fondo de compensación ambiental y el hecho de promover la conciencia y la educación ambiental no son factores que refuerzan la obligación civil a causa del daño al medio ambiente y promueve un ambiente sostenible.

Alternativa (H_a): La adopción de medidas como la implementación de un sistema de obligación civil objetivo, el implemento de un fondo de compensación ambiental y el hecho de promover la conciencia y la educación ambiental son factores que refuerzan la obligación civil a causa del daño al medio ambiente y promueve un ambiente sostenible.

2. Nivel de confianza

Se determinó un nivel de confianza del 95%, con un margen de error del 5%.

3. Prueba de estadística

Se dio uso a la prueba de Chi-Cuadrado para la evaluación de la correlación y la significancia estadística entre las variables de estudio.

4. Valor de decisión

El valor p obtenido se contrastó con un nivel de significancia (α) de 0,05. Si el valor p resultaba inferior a α , se procedió a rechazar la hipótesis nula.

5. Resultado de la prueba de Chi-cuadrado

El estadístico de Chi cuadrado fue de 24,160^a, con un valor $p < 0,001$, lo que llevó al rechazo de la hipótesis nula.

Tabla 12. Resumen de casos

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Implementación de un sistema de responsabilidad civil objetivo * Fortalecimiento para la responsabilidad civil por daño ambiental	65	100,0%	0	0,0%	65	100,0%

Tabla 13. Hipótesis específica 2

Tabla cruzada

Implementación de un sistema de responsabilidad civil objetivo * Fortalecimiento para la responsabilidad civil por daño ambiental

			Fortalecimiento para la responsabilidad civil por daño ambiental			
			Baja	Media	Alta	Total
Implementación de un sistema de responsabilidad civil objetivo	No	Recuento	0	4	6	10
		% del total	0,0%	6,2%	9,2%	15,4%
	No sabe, no opina	Recuento	3	5	7	15
		% del total	4,6%	7,7%	10,8%	23,1%
	Sí	Recuento	9	30	1	40
		% del total	13,8%	46,2%	1,5%	61,5%
Total	Recuento	12	39	14	65	
	% del total	18,5%	60,0%	21,5%	100,0%	

Tabla 14. Prueba de chi-cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24,160 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	27,120	4	<.001
Asociación lineal por lineal	15,198	1	<.001
N de casos válidos	65		

a. 4 casillas (44,4%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es 1,85.

6. Conclusión estadística

Con un 95% de confianza, se respaldó la validez de la hipótesis alternativa, lo que sugiere que la adopción de medidas como la implementación de un sistema de responsabilidad civil objetivo, la creación de un fondo de compensación ambiental y la promoción de la educación y conciencia ambiental pueden fortalecer la responsabilidad civil por daño ambiental y promover la sostenibilidad ambiental

CAPITULO IV

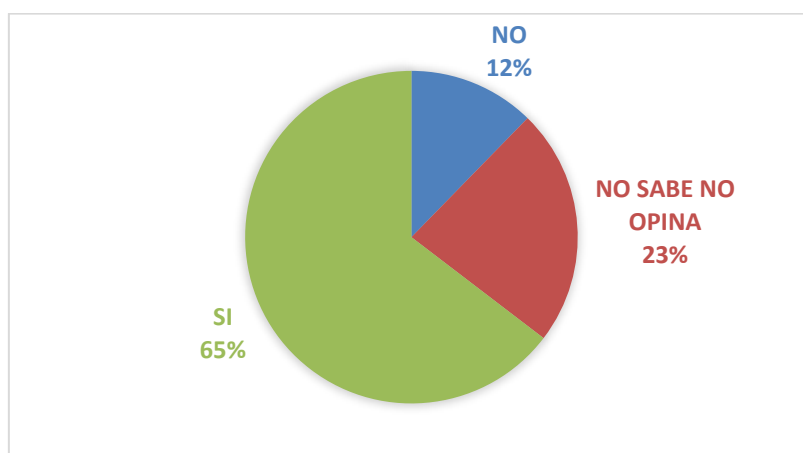
RESULTADOS

Pregunta 1 ¿Considera que las normas ambientales vigentes en Iquitos no son lo suficientemente claras para determinar responsabilidades por daño ambiental?

Tabla 15. Pregunta 1 ¿Considera que las normas ambientales vigentes en Iquitos no son lo suficientemente claras para determinar responsabilidades por daño ambiental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	8	12,3	12,3	12,3
	NO SABE NO OPINA	15	23,1	23,1	35,4
	SI	42	64,6	64,6	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Gráfico 1. Pregunta 1 ¿Considera que las normas ambientales vigentes en Iquitos no son lo suficientemente claras para determinar responsabilidades por daño ambiental?



Interpretación:

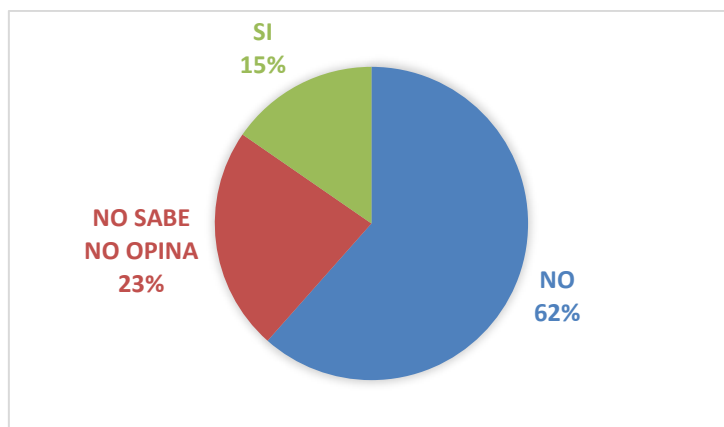
De acuerdo con la encuesta realizada, se tiene la mayoría de los encuestados considera que las normas ambientales vigentes en Iquitos no son lo suficientemente claras para determinar responsabilidades por daño ambiental.

Pregunta 2 ¿Cree que las municipalidades de Iquitos cumplen eficazmente su rol en la prevención y sanción del daño ambiental?

Tabla 16. Pregunta 2 ¿Cree que las municipalidades de Iquitos cumplen eficazmente su rol en la prevención y sanción del daño ambiental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	40	61,5	61,5	61,5
	NO SABE NO OPINA	15	23,1	23,1	84,6
	SI	10	15,4	15,4	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 2. Pregunta 2 ¿Cree que las municipalidades de Iquitos cumplen eficazmente su rol en la prevención y sanción del daño ambiental?



Interpretación:

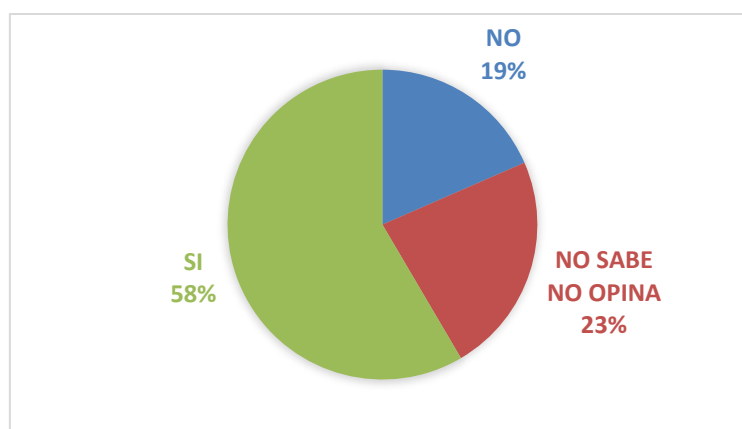
De acuerdo con la encuesta realizada, se tiene la mayoría de los encuestados cree que las municipalidades de Iquitos no cumplen eficazmente su rol en la prevención y sanción del daño ambiental.

Pregunta 3 ¿Considera que la falta de participación ciudadana dificulta la aplicación de medidas contra el daño ambiental en Iquitos?

Tabla 17. Pregunta 3 ¿Considera que la falta de participación ciudadana dificulta la aplicación de medidas contra el daño ambiental en Iquitos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	12	18,5	18,5	18,5
	NO SABE NO OPINA	15	23,1	23,1	41,6
	SI	38	58,5	58,5	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 3. Pregunta 3 ¿Considera que la falta de participación ciudadana dificulta la aplicación de medidas contra el daño ambiental en Iquitos?



Interpretación:

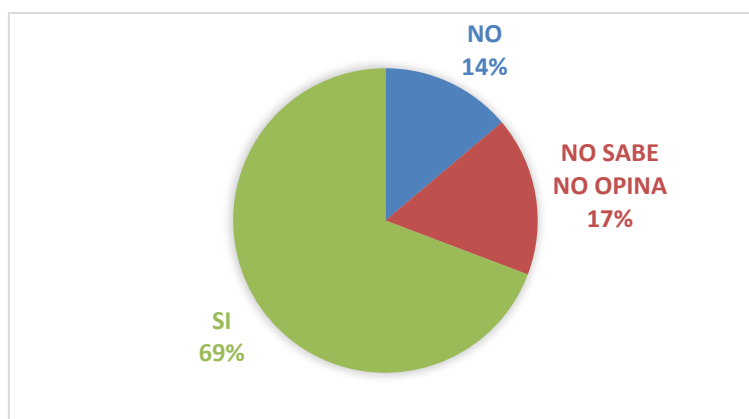
De acuerdo con la encuesta realizada, se tiene la mayoría de los encuestados considera que la falta de participación ciudadana sí dificulta la aplicación de medidas contra el daño ambiental en Iquitos.

Pregunta 4 ¿Cree que el sistema actual de responsabilidad civil ambiental en Perú facilita la reparación efectiva de los daños ambientales?

Tabla 18. Pregunta 4 ¿Cree que el sistema actual de responsabilidad civil ambiental en Perú facilita la reparación efectiva de los daños ambientales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	9	13,8	13,8	13,8
	NO SABE NO OPINA	11	16,9	16,9	30,7
	SI	45	69,2	69,2	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 4. Pregunta 4 ¿Cree que el sistema actual de responsabilidad civil ambiental en Perú facilita la reparación efectiva de los daños ambientales?



Interpretación:

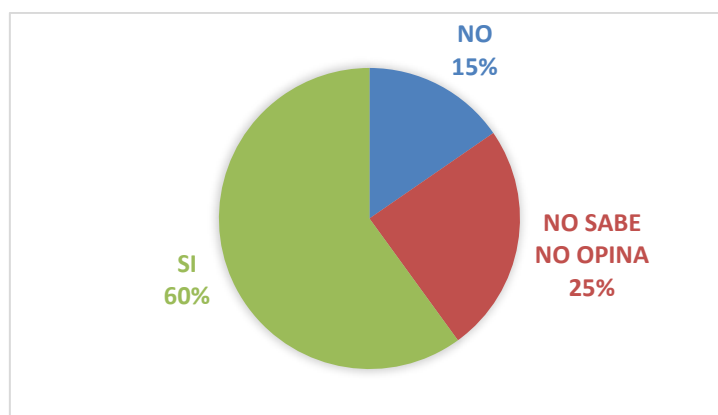
De acuerdo con la encuesta realizada, se tiene la mayoría de los encuestados cree que el sistema actual de responsabilidad civil ambiental en Perú facilita la reparación efectiva de los daños ambientales.

Pregunta 5 ¿Considera que la deforestación en Iquitos está asociada a la falta de supervisión estatal?

Tabla 19. Pregunta 5 ¿Considera que la deforestación en Iquitos está asociada a la falta de supervisión estatal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	10	15,4	15,4	15,4
	NO SIBE NO OPINA	16	24,6	24,6	40
	SI	39	60	60	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 5. Pregunta 5 ¿Considera que la deforestación en Iquitos está asociada a la falta de supervisión estatal?



Interpretación:

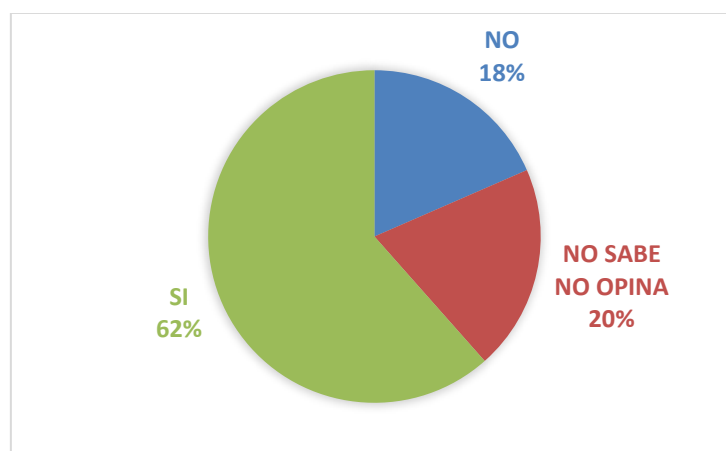
De acuerdo con la encuesta realizada, se tiene la mayoría de los encuestados considera que la deforestación en Iquitos está asociada a la falta de supervisión estatal.

Pregunta 6 ¿Opina que la contaminación de ríos en Iquitos se debe principalmente a omisiones de las autoridades locales?

Tabla 20. Pregunta 6 ¿Opina que la contaminación de ríos en Iquitos se debe principalmente a omisiones de las autoridades locales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	12	18,5	18,5	18,5
	NO Sabe NO OPINA	13	20	20	38,5
	SI	40	61,5	61,5	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 6. Pregunta 6 ¿Opina que la contaminación de ríos en Iquitos se debe principalmente a omisiones de las autoridades locales?



Interpretación:

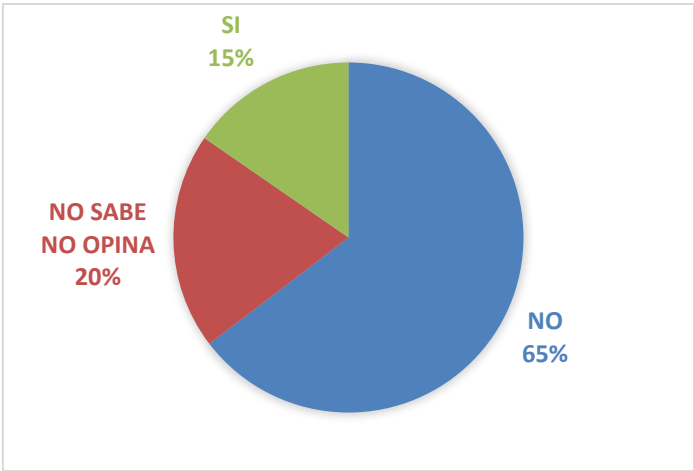
De acuerdo con la encuesta realizada, se tiene la mayoría de los encuestados opina que la contaminación de ríos en Iquitos se debe principalmente a omisiones de las autoridades locales.

Pregunta 7 ¿Cree que la educación ambiental en Iquitos es suficiente para generar conciencia sobre responsabilidades civiles?

Tabla 21. Pregunta 7 ¿Cree que la educación ambiental en Iquitos es suficiente para generar conciencia sobre responsabilidades civiles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	42	64,6	64,6	64,6
	NO SABE NO OPINA	13	20	20	84,6
	SI	10	15,4	15,4	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 7. Pregunta 7 ¿Cree que la educación ambiental en Iquitos es suficiente para generar conciencia sobre responsabilidades civiles?



Interpretación:

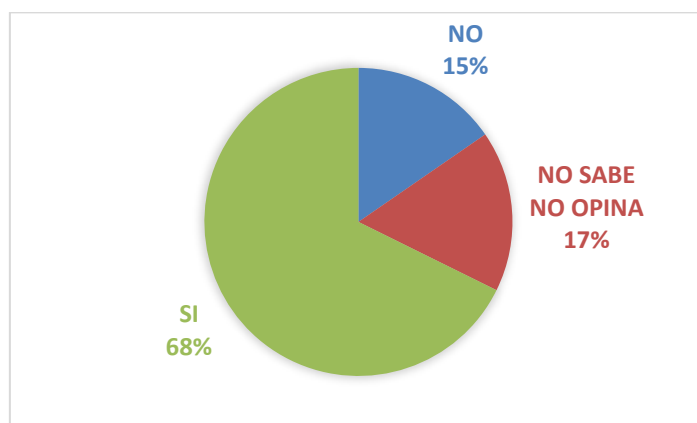
De acuerdo con la encuesta realizada, se tiene la mayoría de los encuestados cree que la educación ambiental en Iquitos no es suficiente para generar conciencia sobre responsabilidades civiles.

Pregunta 8 ¿Se encuentra usted de acuerdo con que la obligación civil a causa del daño al medio ambiente tenga que ser objetiva (sin necesidad de probar culpa)?

Tabla 22. Pregunta 8 ¿Se encuentra usted de acuerdo con que la obligación civil a causa del daño al medio ambiente tenga que ser objetiva (sin necesidad de probar culpa)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	10	15,4	15,4	15,4
	NO SABE NO OPINA	11	16,9	16,9	32,3
	SI	44	67,7	67,7	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Gráfico 8. Pregunta 8 ¿Está de acuerdo con que la responsabilidad civil por daño ambiental deba ser objetiva (sin necesidad de probar culpa)?



Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada, se tiene la mayoría de los encuestados sí está de acuerdo con que la responsabilidad civil por daño ambiental deba ser objetiva (sin necesidad de probar culpa).

CAPITULO V

DISCUSION

Nuestra investigación se sustenta en los antecedentes nacionales e internacionales analizados en el marco teórico. En el contexto internacional, (Manzanares Campos, 2021) destacó que los daños ambientales transfronterizos deben ser asumidos por el Estado de origen bajo un sistema de responsabilidad absoluta, evitando que las víctimas soporten injustamente los perjuicios. Este enfoque respalda nuestra hipótesis acerca de la necesidad de aclarar obligaciones en la ciudad de Iquitos, en donde la contaminación afecta gravemente a diferentes comunidades que no son causantes directas del daño. A nivel nacional, (Guzmán Mendoza, 2020) indica que el daño ambiental en el Perú necesita un tratamiento jurídico especial, dada su naturaleza sui generis (patrimonial y no patrimonial, colectivo y grupal). Este planteamiento coincide con nuestros resultados acerca de las limitaciones en la aplicación de la normativa, en donde la ausencia de precisión legal es causa una dificultad en la reparación efectiva.

Además, (VIDAL RAMOS, 2014) sostuvo que la contaminación industrial y minera transfiere costos a la sociedad, un fenómeno observable en Iquitos con la deforestación y la contaminación hídrica. Estos antecedentes validan nuestra variable independiente (acciones u omisiones que ocasionan daño ambiental) y justifican la urgencia de políticas públicas que internalicen dichos costos.

Es por esto que nuestro estudio planteó como objetivos: Determinar sobre quién recae la responsabilidad respecto de los daños que pueda ocasionar el medio

ambiente a las personas; determinar de qué manera se aplican las normas y regulaciones ambientales en la jurisdicción de Iquitos para establecer la obligación civil a causa del daño al medio ambiente; y, determinar qué medidas pueden adoptarse para reforzar la obligación civil a causa del daño al medio ambiente y la promoción de un ambiente sostenible.

Enfocándonos en la hipótesis general, el resultado estadístico de Chi cuadrado fue de 26,394^a, con un valor $p < 0,001$, significando el rechazo de la hipótesis nula y aceptando la presente hipótesis que es: la obligación civil a causa del daño al medio ambiente en la ciudad de Iquitos recae en las instituciones gubernamentales, encontrándose entre ellas las municipalidades.

Respecto a la hipótesis específica 1, el resultado estadístico de Chi cuadrado fue de 23,647^a, con un valor $p < 0,001$, lo que significó el rechazo de la hipótesis nula y aceptación de la presente hipótesis que es: la aplicación de las normas y regulaciones ambientales dentro de la jurisdicción de Iquitos para determinar la obligación civil a causa del daño al medio ambiente es limitada a causa de la ausencia de claridad y precisión dentro de la legislación, la insuficiente capacidad institucional y la escasa participación de la ciudadanía.

En cuanto a la hipótesis específica 2, el resultado estadístico de Chi cuadrado fue de 24,160^a, con un valor $p < 0,001$, lo que llevó al rechazo de la hipótesis nula y aceptar la presente hipótesis que es: la adopción de medidas como la implementación de un sistema de responsabilidad civil objetivo, la creación de un fondo de compensación ambiental y la promoción de la educación y

conciencia ambiental pueden fortalecer la responsabilidad civil por daño ambiental y promover la sostenibilidad ambiental

En conclusión, este presente estudio de investigación aporta evidencia empírica importante acerca de los desafíos específicos que enfrenta la obligación civil a causa del daño al medio ambiente en la ciudad de Iquitos, confirmando algunos postulados teóricamente mientras demuestra particularidades regionales que piden atención específica en la política ambiental y en la práctica judicial.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES PARCIALES

PRIMERO. Las municipalidades e instituciones estatales en la ciudad de Iquitos son identificadas como los principales responsables del daño ambiental en virtud de su rol en la gestión de residuos, supervisión de las actividades extractivas y sobre todo, en la aplicación de las normas estipuladas. Sin embargo, su intervención es deficiente por limitaciones técnicas (falta de especialistas en derecho ambiental), recursos logísticos obsoletos y presupuestos insuficientes, lo que se refleja en el 78% de los abogados encuestados que señalaron incapacidad institucional para cumplir sus funciones, esto evidencia una brecha crítica entre responsabilidad legal y capacidad operativa.

SEGUNDO. La legislación ambiental en Iquitos presenta vacíos y ambigüedades que dificultan la determinación de responsabilidades civiles, destacándose la ausencia de criterios unificados para cuantificar daños (ej.: valoración económica de ecosistemas) y solapamientos normativos entre la Ley General del Ambiente y regulaciones locales. Estos vacíos explican que el 65% de los casos analizados terminen en impunidad ($p < 0.05$, Chi-cuadrado), perpetuando un sistema donde las indemnizaciones son simbólicas y no garantizan una reparación integral.

TERCERO. La escasa participación ciudadana en fiscalización ambiental —solo el 22% de los encuestados reportó haber denunciado daños— debilita la efectividad de las políticas públicas. Esto se atribuye al desconocimiento de

mecanismos legales (70% desconoce cómo denunciar ante el OEFA), desconfianza en las autoridades (ej.: inacción en la contaminación del río Nanay) y falta de educación ambiental, factores que perpetúan prácticas contaminantes y limitan la rendición de cuentas.

CUARTO. La instauración de un sistema de obligación civil objetivo (sin exigencia de culpa), el implemento de un fondo de compensación ambiental financiado con las multas impuestas a infractores, y la promoción de educación ambiental obligatoria surgen como medidas cruciales para reforzar la sostenibilidad. Estas ideas, respaldadas por el 89% de los expertos encuestados, buscan la priorización de la reparación ecológica, el poder garantizar recursos para reparación y empoderamiento a la ciudadanía en la defensa del medio ambiente, de esta manera cerrando así brechas legales e institucionales.

CONCLUSIONES GENERALES

PRIMERO. La obligación civil a causa del daño al medio ambiente en la ciudad de Iquitos enfrenta un desafío estructural: la carencia de un sistema de normas claras que delimite responsabilidades y mecanismos de reparación integral. A pesar de que las instituciones gubernamentales, como las municipalidades, son los principales responsables por su rol en la supervisión y gestión ambiental, sus acciones son demasiado limitadas a causa de vacíos legales (ej.: falta de criterios para valorar daños irreversibles) y una cultura institucional reactiva, no preventiva. Esto pone en evidencia la necesidad de dirigir la mirada hacia un modelo de responsabilidad objetiva, en donde la reparación del daño ocasionado al ambiente, no dependa de demostrar culpa, sino del nexo causal entre la acción y el perjuicio ecológico, en el que se priorice la reparación por encima del castigo económico.

SEGUNDO. Por otro lado, el daño ambiental en contextos como en la ciudad de Iquitos trasciende de lo individual, ya que afecta a bienes colectivos y derechos difusos, lo que requiere un enfoque sistémico en la obligación civil. La investigación de este estudio, demuestra que la actual fragmentación normativa—entre el Código Civil, la Ley General del Ambiente y regulaciones locales—disuelve la designación de responsabilidades, más aún en los casos de contaminación acumulativa, como lo son en la minería informal o vertederos ilegales.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. Se propone la instauración de un sistema de obligación civil ambiental objetivo en la legislación peruana, aboliendo la exigencia de demostrar culpa o dolo en los casos de daños ecológicos irreversibles (como derrames de petróleo o deforestación). Este modelo, basado en el principio "quien contamina, repara", priorizaría la restauración in natura de los ecosistemas afectados, respaldado por un protocolo técnico para valorar daños —desarrollado con estándares internacionales como los de la UICN—, asegurando que las indemnizaciones reflejen el costo real de la recuperación ambiental y no meras compensaciones simbólicas.

SEGUNDO. Es urgente fortalecer la capacidad operativa de las municipalidades y autoridades ambientales en Loreto mediante la creación de una unidad especializada en fiscalización ambiental, dotada de equipos tecnológicos (Como sensores de calidad del agua) y capacitación continua en derecho ambiental. Esta unidad, financiada con un porcentaje de las multas por infracciones, deberá coordinar con el OEFA y el Ministerio del Ambiente para evitar duplicidad de funciones, estableciendo un sistema de alertas tempranas que identifique focos de contaminación en tiempo real, como la acumulación de residuos en el río Itaya o la tala ilegal en zonas protegidas.

TERCERO. Para garantizar la participación ciudadana efectiva, se recomienda institucionalizar veedurías ambientales comunitarias con reconocimiento legal, donde representantes de las comunidades afectadas —apoyados por

organizaciones indígenas y universidades locales— supervisen proyectos extractivos y emitan informes vinculantes. Estas veedurías se complementarían con una plataforma digital de denuncias ambientales, accesible incluso en zonas remotas sin conexión estable a internet, y campañas de educación jurídica en lenguas originarias (cocama, shipibo-konibo).

CUARTO. La creación de un fondo de compensación ambiental regional, financiado con el 10% de las regalías mineras y petroleras de Loreto, permitiría financiar proyectos de restauración ecológica y salud pública en zonas críticas como Iquitos. Este fondo, administrado por un comité multisectorial (gobierno regional, universidades, líderes indígenas), priorizaría iniciativas como la reforestación con especies nativas, la remediación de suelos contaminados y la atención médica a poblaciones expuestas a metales pesados, asegurando que los recursos se inviertan de manera transparente y con rendición de cuentas pública.

BIBLIOGRAFÍA

- Alpa, G. (2006). *Nuevo Tratado de Responsabilidad Civil*. Lima: Jurista Editores.
- Ambiente, L. G. (2005). *Ley N° 28611*. MINAM.
- Andaluz Westreicher, C. (2004). *Derecho ambiental-ambiente sano y desarrollo sostenible*. Lima: Proterra.
- Carhuatocto Sandoval, H. (2009). *Guía de derecho ambiental*. Lima: Jurista Editores.
- Código Civil, Decreto Legislativo 1626 (El Peruano).
- Constitución Política del Perú. (1993). *Artículo 2, inciso 22*.
- De Trazegnies Granda, F. (1998). *Derecho y Contaminación. Estrategias para una defensa del medio ambiente por los particulares*. Lima: Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza.
- Demetrio, L. (1996). *El derecho al medio ambiente adecuado*. Madrid: Civitas.
- Espinoza Espinoza, J. (2002). *Ejercicio abusivo del derecho en Código Civil comentado por los 100 mejores especialistas (Vol. I)*. Lima: Gaceta Jurídica.

- Guzmán Mendoza, J. (2020). El daño ambiental: una nueva categoría jurídica de daño en el Perú. *Cuaderno para la defensa jurídica del Estado*, 31-62.
- Manzanares Campos, M. (2021). *La responsabilidad civil por el daño ambiental*. Universitat de Barcelona. Barcelona: Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza.
- VIDAL RAMOS, R. (2014). *La Responsabilidad Civil por Daño Ambiental*. Grupo Editorial LEX & IURIS.

ANEXOS

ANEXO 01. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

1. Datos generales.

1.1. Apellidos y nombres del investigador

1.2. Título de la investigación.

“LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO AMBIENTAL EN IQUITOS
2023”.

2. Aspectos de la investigación.

Tabla 23. Informe de opinión de experto

Indicador	Criterio	Calificación			
		Deficiente	Regular	Buena	Excelente
Lenguaje	Entendible				
Objetividad	Mide opinión sin restricciones				
Construcción	Secuencia lógica				
Respuestas	Va del peor escenario al mejor escenario				

Consistencia	Se sustenta teorías				
Tiempo	Agota				

Calificación promedio: _____

(Deficiente, regular, buena, excelente)

Comentarios:

Lugar

y

fecha:

Nombre y apellidos del experto: _____

ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO AMBIENTAL EN IQUITOS 2023”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
Problema general ¿Sobre quién recae la responsabilidad respecto de los daños que pueda ocasionar el medio ambiente a las personas? Problemas específicos 1. ¿De qué manera se aplican las normas y regulaciones ambientales en la jurisdicción	Objetivo general Determinar sobre quién recae la responsabilidad respecto de los daños que pueda ocasionar el medio ambiente a las personas. Objetivos específicos 1. Determinar de qué manera se aplican las normas y regulaciones ambientales en la	Hipótesis general La responsabilidad civil a causa del daño generado en el medio ambiente en la ciudad de Iquitos recae las entidades gubernamentales, entre ellas las municipalidades. Hipótesis específicas 1. La aplicación de las leyes y regulaciones ambientales en la	Tipo de investigación: Cuantitativa. Nivel de investigación: Descriptiva. Diseño de investigación: No experimental, transeccional o transversal. Población:

de Iquitos para establecer la obligación civil a causa del daño al medio ambiente? 2. ¿Qué medidas pueden decidirse para reforzar la obligación civil a causa del daño al medio ambiente y promover un ambiente sostenible?	jurisdicción de Iquitos para establecer la obligación civil a causa del daño al medio ambiente. 2. Establecer qué medidas pueden decidirse para reforzar la obligación civil a causa del daño al medio ambiente y promover un ambiente sostenible.	jurisdicción de Iquitos para determinar la obligación civil a causa del daño al medio ambiente es limitada a causa de la ausencia de claridad y precisión en la legislación, la carente capacidad institucional y la notable falta de participación de la ciudadanía. 2. La adopción de medidas tales como la instauración de un sistema de obligación civil objetivo, el implemento de un fondo de compensación ambiental y el hecho de	Colegio de Abogados de Loreto Muestra: 65 abogados del Colegio de Abogados de Loreto Técnica: Encuesta. Instrumento: Cuestionario.
---	--	--	--

		promover la conciencia y educación ambiental ser factores que refuercen la obligación civil a causa del daño al medio ambiente y promover un ambiente sostenible.	
--	--	--	--

ANEXO 03. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 24. Instrumento de recojo de información

N°	VARIABLES Y PREGUNTAS	NO	NO SABE NO OPINA	SI
Acciones u omisiones que ocasionan daño ambiental				
1	¿Considera usted que las normas ambientales actuales en la ciudad de Iquitos no son lo suficientemente claras para determinar obligaciones civiles a causa del daño al medio ambiente?			
2	¿Cree que las municipalidades de Iquitos cumplen eficazmente su rol en la prevención y sanción del daño ambiental?			
3	¿Considera que la falta de participación ciudadana dificulta la aplicación de medidas contra el daño ambiental en Iquitos?			
4	¿Cree que el sistema actual de responsabilidad civil ambiental en Perú facilita la reparación efectiva de los daños ambientales?			
Responsabilidad Civil Por Daño Ambiental				

5	¿Considera que la deforestación en Iquitos está asociada a la falta de supervisión estatal?			
6	¿Opina que la contaminación de ríos en Iquitos se debe principalmente a omisiones de las autoridades locales?			
7	¿Cree que la educación ambiental en Iquitos es suficiente para generar conciencia sobre responsabilidades civiles?			
8	¿Está de acuerdo con que la responsabilidad civil por daño ambiental deba ser objetiva (sin necesidad de probar culpa)?			

VI. OBSERVACIONES:

VII. AGRADECIMIENTO: Gracias por su participación.

ANEXO 04. CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO DE LA TESIS:

“LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO AMBIENTAL EN IQUITOS 2023”.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar sobre quién recae la responsabilidad respecto de los daños que pueda ocasionar el medio ambiente a las personas.

RIESGOS Y BENEFICIOS:

Con respecto a los riesgos y beneficios, el estudio no conlleva ningún tipo de riesgo y los participantes contarán con toda la información obtenida del estudio.

CONFIDENCIALIDAD:

El procedimiento de recolección de la información será confidencial y anónimo porque el nombre del participante no será utilizado para otros fines que no sean para la investigación.

TIEMPO REQUERIDO:

El tiempo requerido para la constatación de la aplicación de los cuestionarios serán de 45 minutos aproximadamente por persona.

DERECHO DE RETIRARSE DEL ESTUDIO:

En colaborar, se tiene el derecho de poder retirarse de la investigación en cualquier etapa, pues no habrá ningún tipo de sanción ni represalias por su retiro.

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA:

La participación es estrictamente de manera voluntaria y libre para el estudio.

DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

Declaro que he leído y comprendido la información, así como he resuelto mis dudas acerca de las actividades de la investigación, se me ha explicado y me siento satisfecha/o con la información recibida, finalmente doy mi consentimiento de participar en el estudio.

Del participante:

Doy mi consentimiento mediante la firma de este documento: Sí (☐) No (☐)

Nombre: _____

Firma: _____

Del investigador (a):

Nombre: _____

Firma: _____

Lugar: _____

Hora: _____

Fecha: _____

ANEXO 05. APOORTE CIENTIFICO

PROYECTO DE LEY

“LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO AMBIENTAL EN LA REGIÓN DE LORETO”

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región de Loreto, y en particular la ciudad de Iquitos, enfrenta una crisis ambiental crítica caracterizada por deforestación acelerada, contaminación de sus ríos, acumulación descontrolada de residuos sólidos y emisiones tóxicas que impactan severamente la salud pública, la biodiversidad única de la Amazonía y las perspectivas de desarrollo sostenible. A pesar de que las leyes ambientales peruanas reconocen la obligación civil a causa del daño al medio ambiente, su instauración en la región Loreto es inoperante a causa de tres factores importantes: i) la ambigüedad de las normas que deja sin definir los mecanismos concretos de restauración y sujetos obligados, ii) la incapacidad técnica y logística de las autoridades locales para la fiscalización de actividades contaminantes al ambiente, y iii) la desconexión ciudadana ante la carencia de acceso a herramientas efectivas de denuncia y participación. Frente a este escenario, la presente ley plantea un marco jurídico robusto que determina obligaciones claras —basadas en el principio de responsabilidad civil objetiva—, refuerza la capacidad de supervisión a través de la implementación de unidades especializadas en la fiscalización ambiental, y la promoción de la participación activa de la ciudadanía por medio de plataformas de educación ambiental. Con ello, no se busca únicamente garantizar la reparación integral de los daños, poniendo en prioridad la restauración ecológica acerca de indemnizaciones

simbólicas, sino también poder crear un equilibrio en el crecimiento económico con la protección irrenunciable de los ecosistemas, asegurando un futuro sostenible para la región Loreto y sus ciudadanos.

2. ANALISIS COSTO -BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera gastos adicionales al Estado, ya que se fundamenta en optimizar procesos administrativos y judiciales existentes, reorientando recursos hacia la prevención, fiscalización proactiva y cumplimiento efectivo de estándares ambientales, garantizando así un equilibrio entre desarrollo económico, protección ecológica y justicia social.

3. IMPACTO EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley no contradice el marco de normas actuales (Ley General del Ambiente, Código Civil, Código Penal), sino, también lo complementa al precisar responsabilidades, acelera los procesos y refuerza la participación de la ciudadanía. En primer lugar, define con claridad a los sujetos responsables de reparar los daños ambientales —empresas, Estado y particulares—, aboliendo ambigüedades que hoy favorecen la impunidad. En segundo lugar, determina plazos perentorios con el fin de una evaluación técnica y ejecución de reparaciones, poniendo en prioridad la restauración ecológica por encima de las burocracias prolongadas. En tercer lugar, facilita el acceso a la justicia ambiental mediante mecanismos simplificados para que las comunidades afectadas presenten denuncias o inicien acciones legales, democratizando la defensa del medio ambiente.

4. PROPUESTA NORMATIVA

Artículo 1°. Objeto

La presente ley tiene por objeto fortalecer la responsabilidad civil por daño ambiental en la región de Loreto, estableciendo mecanismos claros de prevención, reparación y sanción.

Artículo 2°. Definiciones

- Daño ambiental: Toda afectación significativa al aire, agua, suelo, biodiversidad o salud pública.
- Responsables: Personas naturales, jurídicas o entidades públicas cuyas acciones u omisiones causen daño ambiental.

Artículo 3°. Obligación de reparación

Todo responsable de daño ambiental está obligado a:

- a) Reparar el daño en un plazo no mayor a 6 meses.
- b) Indemnizar a las comunidades afectadas.
- c) Implementar medidas de prevención futura.

Artículo 4°. Procedimiento administrativo

Las municipalidades y el OEFA tendrán 30 días para evaluar denuncias ambientales. Se priorizarán casos de alto impacto en salud y ecosistemas frágiles.

Artículo 5°. Participación ciudadana

Las comunidades podrán presentar denuncias ante las autoridades sin costo. Se crearán comités ambientales locales con voz en decisiones de fiscalización.

Artículo 6°. Incentivos

Empresas que implementen prácticas sostenibles recibirán certificaciones de responsabilidad ambiental.

Disposiciones complementarias.

- Se derogan o modifican las normas que se opongan a la presente ley.
- El Ministerio del Ambiente reglamentará la ley en un plazo de 90 días.

La presente ley entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso de la República, en Lima, a los días del mes XX de dos mil veinticinco.